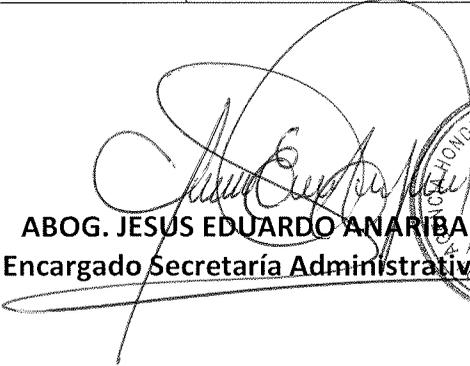


IAIP 2019
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC No. 001-2019	21 Enero 2019	25 Enero 2019	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	Cap. ROBERTO O´CONNOR Sub director Tecnico	Ausencia del Director Ejecutivo.
02	ACUERDO AHAC No. 002-2019	21 Enero 2019	22 Enero 2019	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	HÉCTOR MAURICIO UMANZOR Jefe del Departamento de Transporte Aéreo	Ausencia del Director Ejecutivo.
03	ACUERDO AHAC No. 003-2019	29 Enero 2019	Indeterminado	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	Abg. ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ	Suscribir el Convenio a celebrar con Corporación Flores S.A. y Grupo Q Honduras S. A. de C.V.
04	ACUERDO AHAC No. 004-2019	30 Enero 2019	Indeterminado	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	Lic. MILENA MARÍA AYALA MONDRAGÓN Administradora General	Suscribir el Convenio a celebrar con Corporación Flores S.A. y Grupo Q Honduras S. A. de C.V.


ABOG. JESUS EDUARDO ANARIBA
 Encargado Secretaría Administrativa



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 001-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del lunes (21) al viernes veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019); por tener que asistir a la reunión convocada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la cual se llevará a cabo en la ciudad de México, los días del lunes veintiuno (21) al miércoles veintitrés (23) de enero del presente año; así mismo asistir a la reunión de Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), misma que se llevará a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, los días jueves veinticuatro (24) y viernes veinticinco (25) del año en curso.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector

Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

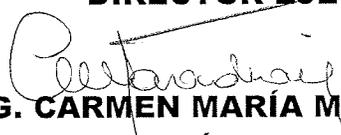
ARTÍCULO 2: El ciudadano en mención es responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes aplicables por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

ARTÍCULO 3: La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **Lunes veintiuno (21) al viernes veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LOPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 002-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del lunes (21) al viernes veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019); por tener que asistir a la reunión convocada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la cual se llevará a cabo en la ciudad de México, los días del lunes veintiuno (21) al miércoles veintitrés (23) de enero del presente año; así mismo asistir a la reunión de Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), misma que se llevará a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, los días jueves veinticuatro (24) y viernes veinticinco (25) del año en curso.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **HÉCTOR MAURICIO UMANZOR** quien se desempeña como

Jefe del Departamento de Transporte Aéreo de la
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

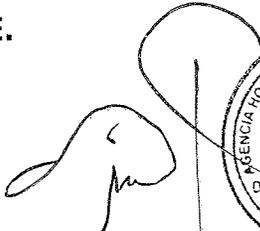
ARTÍCULO 1: Delegar en el Licenciado **HECTOR MAURICIO UMANZOR**, Jefe del Departamento de Transporte Aéreo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que emita aprobaciones y autorizaciones de Vuelos Charter solicitados a esta Autoridad Aeronáutica.

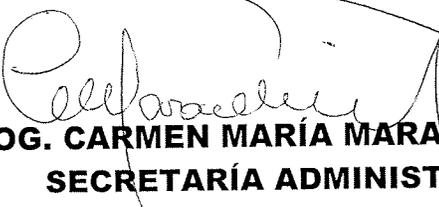
ARTÍCULO 2: El ciudadano en mención es responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes aplicables por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

ARTÍCULO 3: La delegación al jefe del Departamento de Transporte Aéreo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Licenciado **HÉCTOR MAURICIO UMANZOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **Lunes veintiuno (21) al martes veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al Licenciado **HÉCTOR MAURICIO UMANZOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


ACUERDO DE REVOCACIÓN AHAC No. 003-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Revocación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que con fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió Acuerdo de Delegación **AHAC No. 015-2018** en el cual se delegó a la Subdirectora Administrativa Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ** las facultades siguientes: a) Suscribir el convenio con Corporación Flores para gozar del crédito aprobado para el mantenimiento de los vehículos marca Toyota de la Institución; b) Extender constancias de solvencia que requieran las líneas aéreas por los conceptos de servicios brindados por esta Institución; y c) Remitir los estados de cuenta que se envían a las líneas aéreas por concepto de la Tasa de Protección al Vuelo.
- CONSIDERANDO (4):** Que según lo estipulado en el artículo 121, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano que dicto el acto podrá revocarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

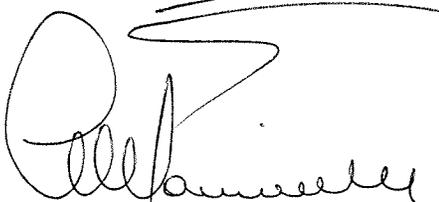
PRIMERO: **Revocar** la delegación de facultades otorgadas a la Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ**, Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación **AHAC- No. 015-2018** incluyendo todas las delegadas quedando el mismo sin valor ni efecto.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LICDO. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LOPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL

ACUERDO AHAC No. 004-2019

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de simplificación y celeridad interna.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

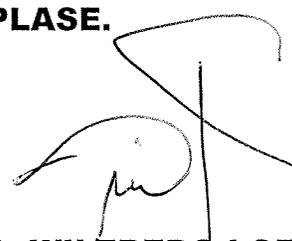
ARTÍCULO 1: Delegar en la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGÓN** Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Suscribir el Convenio a celebrar con Corporación Flores S.A. y Grupo Q Honduras S. A. de C.V., para gozar del crédito aprobado para el mantenimiento de los vehículos marca Toyota y Nissan de la Institución; **b)** Extender constancias de solvencia que requieran las líneas aéreas por los conceptos de servicios brindados por esta Institución; **c)** Remitir los Estados de Cuenta que se envían a las líneas aéreas por concepto de la Tasa de Protección al Vuelo.

ARTÍCULO 2: La delegación a la Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **Miércoles treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse a la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICDO. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LOPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

